



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2018-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2018 Junio 26

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2018, aprobado por UNANIMIDAD el proyecto Ordenanza Municipal de "Prorroga de Incentivos y Beneficios Tributarios" visto: (i) Informe N°203-2018-GAT/MDJLBYR, (ii) Informe Legal N°189-2018-OAJ/MDJLBYR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el Artículo 195° establece que las municipalidades tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo No. 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. Y que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, es política de esta Administración Municipal otorgar beneficios a los contribuyentes, a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

Que, asimismo, debe motivarse a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias otorgándoseles incentivos y/o beneficios a quienes cumplan con el pago de sus tributos.

Que, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2017-MDJLBYR, se otorgaron diversos incentivos tributarios, para quienes paguen por adelantado sus tributos municipales; siendo conveniente prorrogar el incentivo comprendido en el numeral 1.3. del Artículo 1° de la citada ordenanza.

Ha dado la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## ORDENANZA

### PRORROGA DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS

#### Artículo 1°.- Objeto

**PRORROGAR** hasta el 31 de agosto del 2018, el beneficio contemplado en el numeral 1.3 del Artículo 1 - Incentivos Tributarios de la Ordenanza Municipal N° 021-2017-MDJLBYR.

#### Artículo 2°.- Cumplimiento

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### Primera.- Vigencia

La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a Ley.

#### Segunda.- Publicación

Encárguese a la Oficina de Secretaría General su publicación y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

#### Única.- Norma derogatoria

Deróguense toda disposición municipal que se oponga a la presente.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
Abog. Marcelo H. Luque Rafael  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Ronald Ibáñez Barreda  
ALCALDE

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración Tributaria  
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación  
RPIB/mhrl



**ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2018-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 2018 Junio 26

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio del 2018, aprobado por UNANIMIDAD el proyecto Ordenanza Municipal de "Prorroga de Incentivos y Beneficios Tributarios" visto: (i) Informe N°203-2018-GAT/MDJLBYR, (ii) Informe Legal N°189-2018-OAJ/MDJLBYR y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el Artículo 195° establece que las municipalidades tienen competencia para crear y modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo No. 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales pueden condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. Y que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, es política de esta Administración Municipal otorgar beneficios a los contribuyentes, a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

Que, asimismo, debe motivarse a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias otorgándoseles Incentivos y/o beneficios a quienes cumplan con el pago de sus tributos.

Que, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2017-MDJLBYR, se otorgaron diversos Incentivos tributarios, para quienes paguen por adelantado sus tributos municipales; siendo conveniente prorrogar el incentivo comprendido en el numeral 1.3. del Artículo 1 de la citada ordenanza.

Ha dado la siguiente:

**ORDENANZA PRORROGA DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

**Artículo 1°.- Objeto**  
PRORROGAR hasta el 31 de agosto del 2018, el beneficio contemplado en el numeral 1.3 del Artículo 1 - Incentivos Tributarios de la Ordenanza Municipal N° 021-2017-MDJLBYR.

**Artículo 2°.- Cumplimiento**  
Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera.- Vigencia**  
La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a Ley.

**Segunda.- Publicación**  
Encárguese a la Oficina de Secretaría General su publicación y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**Única.- Norma derogatoria**  
Deróguese toda disposición municipal que se oponga a la presente.

**POR TANTO:**  
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUEY CÚPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
*Abog. Marcelo H. Luque Rafael*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
*Ing. Ronald Ibáñez Barreda*  
ALCALDE

# Las obras que el gobernador Licona no podrá concluir

**HERENCIA PESADA.** No pudo empezar ni concluir obras como hospital Lorena, Vía Expresa, Evitamiento, entre otros. Siguierte gobernante deberá hacerse cargo de esos proyectos.



**NO PUDO.** Gobierno de Edwin Licona no logró sacar adelante proyectos de la región Cusco.

José Víctor Salcedo

Solo quedan seis meses para que concluya la gestión del gobernador Edwin Licona y ninguna obra de envergadura ha sido concluida. Casi todas vienen de las dos últimas gestiones regionales que presidieron René Concha y Jorge Acurio. El hospital Antonio Lorena, Vía Expresa, el etapa de la avenida Evitamiento, Planta de Fraccionamiento, colegio Pilla Matao, entre otros, no han avanzado en tres años y medio.

**LORENA Y VÍA EXPRESA**  
La paralizada obra del nosocomio Lorena es el monumento a la falta de capacidad y eficiencia de la gestión Licona. Será una carga pesada para la siguiente autoridad.

Ayer (día en que se iba a dar la buena pro) se anuló casi todo lo avanzado en la concesión para concluir y ocupar el proyecto hospitalario. Observaciones hechas por Contraloría y Ministerio de Salud (Minsa) obligaron al nuevo Comité Especial de

**CLAVES**

● El Comité de Selección del Lorena decidió retrotraer la licitación a la etapa de integración de bases debido a "errores" hallados en el proceso.

● Dentro de dos meses volvería a empezar el proceso con la compra de bases de parte de las empresas interesadas.

licitación a retrotraer el proceso hasta la etapa de integración de bases. El Lorena está parado desde el 23 de marzo de 2015, cuando el gobernador Licona decidió resolver el contrato con el consorcio Salud Lorena (OAS) por retraso en la construcción del proyecto. Desde entonces, la gestión Licona suspendió sucesivamente el reinicio desde la elaboración del expediente técnico hasta el proceso de licitación en sí mismo.

En tanto, la licitación de la Vía Expresa está frenada debido

a que todavía no se ha logrado liberar el terreno, que es de propiedad de seis personas. Está pendiente que el Ministerio de Vivienda entregue su informe con la tasación del precio del terreno para proceder a la expropiación.

Hay seis empresas calificadas para concursar en la licitación. La obra está valorizada en S/ 357 millones. Inicialmente la buena pro debía darse en setiembre de 2017, pero igual que en el caso del Lorena, se fue suspendiendo sucesivamente.

El proyecto de la Planta de Fraccionamiento de Kepashatio, La Convención, se arrastra desde setiembre de 2010, cuando hubo un compromiso de que sea financiado por el Ejecutivo nacional, Gobierno Regional y municipalidades de La Convención. Poner en marcha la obra conseguirá abaratar el costo del balón de gas hasta 25 soles.

Asimismo, la actual gestión no concluye la construcción de varios colegios que fueron abandonados hace más de 4 años.

## Gremios alistan paro nacional para el 19 de julio

**Arequipa.** El secretario general de la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa (FDTA), Jorge Luis Chapa, anunció que para el 19 de julio se prepara una paralización en contra del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), organizada por la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP).

El sábado una comisión de la FDTA viajará a Tacna, donde se reunirá con las bases nacionales de los trabajadores. En la cita se acordará si se su-



Marcharon en Arequipa.

man o no al paro de la CGTP. Ayer varios gremios sociales, sindicatos de trabajado-

res, asociaciones de vivienda y otros marcharon en el Cercado de Arequipa en contra del aumento del ISC. Se pensó que la manifestación tendría la misma acogida del paro de fines de mayo, sin embargo, no hubo acogida. En la marcha tampoco participaron gremios del transporte.

Chapa criticó que los dirigentes del servicio de transporte público y pesado les pidieran una invitación formal. "Se nos pide documentos pero no recuerdan que en su manifestación en mayo todo se hizo de manera informal. Los camioneros lograron hablar con el Ejecutivo y se ve que solo jalaron agua para su molino", dijo.



**AVISO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CIERRE POR DUPLICIDAD DE PARTIDAS CON INSCRIPCIONES INCOMPATIBLES**

Por el presente, se pone en conocimiento de los interesados que el Jefe de Unidad Registral (e) de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna ha dispuesto el inicio de los procedimientos de cierre de partidas por duplicidad, que a continuación se detallan:

N° Resolución	Partida (s) a cerrarse, datos del (de los inmuebles) y titular(es) registral(es)	Partida que permanecerá abierta, datos del inmueble y titular(es) registral(es)
Resolución de Unidad Registral N° 461-2017/Z.R.N°XIII-UREG (2017/2017), reconfirmada por la Resolución de Unidad Registral N° 504-2017/Z.R.N°XIII-UREG (26/12/2017) (Exp. 063-2017-D) <b>Duplicidad de partidas</b>	- Partida N° 11092824 (menos antigua) del Registro de Sucesiones Intestadas de Cusco. - Partida N° 11103398 (menos antigua) del Registro de Sucesiones Intestadas de Cusco. Ambas partidas corresponden a la inscripción de la sucesión intestada de la causante Biviana Samillan Pineda. Herederos declarados en ambas partidas: Sabina Victoria Flores Samillan, Julio Flores Samillan, Lucio Quispe Samillan y Octavio Zambrano Samillan.	- Partida N° 05019107 (más antigua) del Registro de Sucesiones Intestadas de Juliaca. Corresponde a la inscripción de la sucesión intestada de la causante Biviana Samillan Pineda. Heredera declarada: Sabina Victoria Flores Samillan.
Resolución de Unidad Registral N° 086-2018/Z.R.N°XIII-UREG (20/02/2018) (Exp. 096-2017-D) <b>Duplicidad de partidas</b>	- Partida Registral N° 05011349 de Tacna. Inmueble urbano signado con el Lote N° 26, Mz. L1 de la Asociación Las Américas, del distrito, provincia y departamento de Tacna, con una extensión superficial total de 189.00 m2. Titular Registral: Sung Il Cho y Hye Won Cho Park.	- Partida Registral N° P20026631, del registro de predios de la Oficina Registral de Tacna. Inmueble urbano signado con el Lote N° 26, Mz. L1 del programa de vivienda Cono Sur II, Las Américas, del distrito, Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna, con una extensión superficial total de 189.00 m2. Titular Registral: Analy Luzcelene Quenta Quito.
Resolución de Unidad Registral N° 202-2018/Z.R.N°XIII-UREG (22/05/2018) (Exp. 004-2018-D) <b>Duplicidad de partidas</b>	- Partida Registral N° 60056507 (menos antigua) del Registro de Propiedad Vehicular de la Oficina Registral de Trujillo. Vehículo con Placa de Rodaje MD-2816. Titular Registral: Rafael Jesús Livia Gonzales	- Partida Registral N° 60002809 (más antigua) del Registro de Propiedad Vehicular de la Oficina Registral de Tacna. Vehículo con Placa de Rodaje MK-2903. Titular Registral: Nathan Moto-Res Perú EIR LTDA.
Resolución de Unidad Registral N° 083-2018/Z.R.N°XIII-UREG (05/02/2018) (Exp. 015-2017-D) <b>Duplicidad de partidas</b>	- Cierre de partidas que afecta al predio que corre inscrito en la Partida Registral N° 05116172 de Tacna, por superposición parcial de su área en 7.8200 Has. aproximadamente, sobre la totalidad del predio inscrito en la Partida Registral N° 05115934 y sus independizaciones efectuadas en las Partidas N° 11017456 y N° 05120170 de la Oficina Registral de Tacna. Predio denominado Capanque ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tacna, con un área inicial de 25 Has. Titular Registral: Herman Luis Cañari Torres, Guido Felipe Cañari Torres, Raul Jesus Cañari Torres y Margarita Cañari Torres.	- Partida Registral N° 05115934, del registro de predios de la Oficina Registral de Tacna. Predio rústico denominado El Recuerdo, ubicado en el Pago de Peschay del distrito de Pooollay, provincia y departamento de Tacna, con un área inicial de 7 Has. 8270 m2. Titular Registral: Herman Luis Cañari Torres, Guido Felipe Cañari Torres, Raul Jesus Cañari Torres y Margarita Cañari Torres. - Partida Registral N° 11017456, del registro de predios de la Oficina Registral de Tacna. Terreno rústico ubicado en el Pago Peschay Sub Lote del distrito de Pooollay, provincia y departamento de Tacna, con un extensión superficial de 1,800.00 m2. Titular Registral: Carlos Federico Pittaluga Sibona y Graciela Anita Kocfat Liendo de Pittaluga. - Partida Registral N° 05120170, del registro de predios de la Oficina Registral de Tacna. Inmueble rústico ubicado en el Pago Peschay del distrito de Pooollay, provincia y departamento de Tacna, con un extensión superficial de 1,040.00 m2. Titular Registral: Emilio Mamani Montoro y Asteria Romero Quispe de Mamani.

Cualquier interesado puede formular oposición al cierre de partida, dentro de los 60 días siguientes a la última publicación del presente aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento General de los Registros Públicos, debiendo presentar su escrito ante la Unidad Registral de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, calle Arica N° 731 del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

Tacna, 23 de mayo de 2018.

**OSCAR ALBERTO HUERTA AYALA**  
Jefe de Unidad Registral (e)  
Zona Registral N° XIII - Sede Tacna